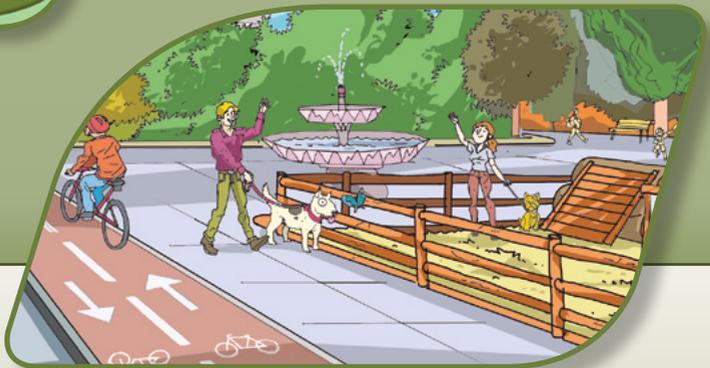




EL PERRO Y LA SEGURIDAD VIAL



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DGT
Dirección General
de Tráfico



© MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN Y POLÍTICAS VIALES

UNIDAD DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA

C/ Josefa Varcárcel, 44

28071 Madrid

www.dgt.es

Coordinación DGT: Perfecto Sánchez Pérez

Diseño e ilustración: Carlos Navarro y DRIMWAY STUDIOS

Asesora pedagógica: Nereida Iglesias Villar

NIPO: 128-14-040-2

Depósito Legal: M-27387-2014

Impresión:

Catálogo general de publicaciones oficiales: <http://publicacionesoficiales.boe.es>

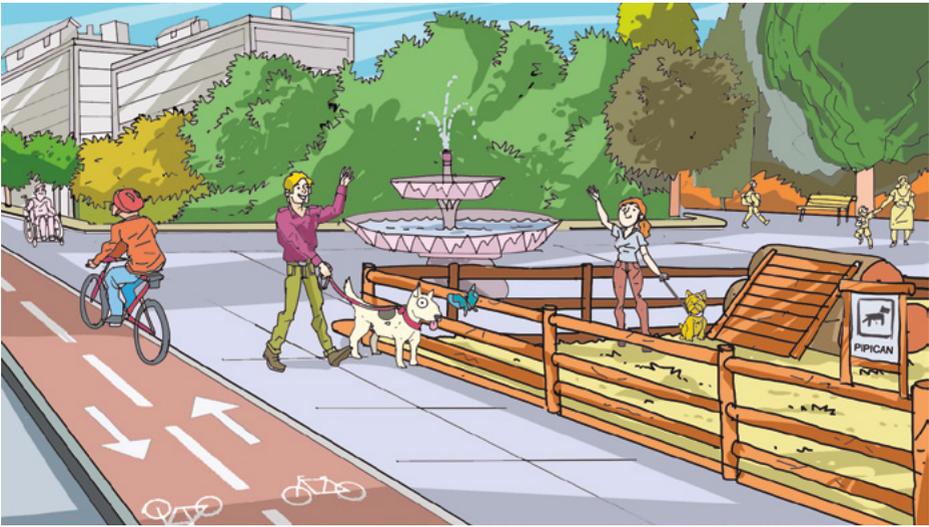
EL PERRO Y LA SEGURIDAD VIAL



ÍNDICE



Introducción7
El perro en la ciudad8
Lo que no se debe hacer8
Lo que se debe hacer	11
Documentación del perro	13
Legislación	14
Estadísticas	14





≡ INTRODUCCIÓN

Desplazarnos de un sitio para otro es algo bonito y necesario, pero cuando lo hacemos por las calles de nuestra ciudad o por las carreteras conviene recordar que no estamos solos, por tanto debemos adecuar nuestro comportamiento al entorno y al tráfico. En el momento en que nos desplazamos por la ciudad somos partícipes del tráfico, bien como peatones, conductores, viajeros o bien cuando lo hacemos en compañía de algún animal como un perro.

Todos juntos debemos convivir teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales:

- La Seguridad.
- El respeto y civismo al resto de ciudadanos.

Todo esto ha llevado a legislar una serie de normas que garanticen lo anteriormente expuesto.

Con esta guía pensada para aquellas personas que posean animales, en concreto perros, se recuerda cuales son estas normas y lo que se debe hacer y evitar.

Si cumplimos las pautas de esta guía contribuiremos a mejorar la Seguridad Vial en beneficio propio y del resto de la sociedad.

EL PERRO EN LA CIUDAD

Como peatón y responsable de nuestro perro, debemos tener unos conceptos claros:

- **Calzada:** Parte de la carretera dedicada a la circulación de vehículos.
- **Zona peatonal:** Partes de la vía reservadas a la circulación de peatones, son las aceras, andenes, paseos y refugios.
- **Pipi-can:** Zona destinada a los perros para que estos hagan sus necesidades.
- **Zonas verdes:** Parques y jardines destinados al esparcimiento de los ciudadanos.
- **Carril-bici:** Zona destinada al uso exclusivo de bicicletas.

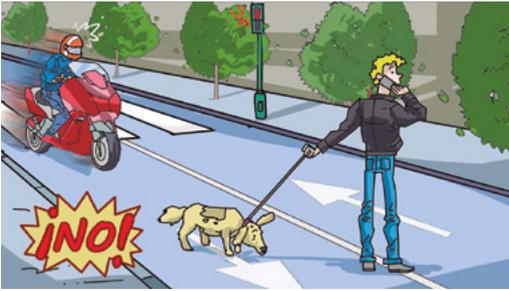


LO QUE NO SE DEBE HACER

- Llevar el perro suelto, pueden causar molestias, accidentes o ser atropellados.
- Llevar el perro atado pero con correas extensibles que no permitan su control de una manera segura.



- Incumplir la normativa municipal, que es la que regula la tenencia de los perros, entre otros animales.
- Caminar cerca de los bordillos con los perros.
- Abandonarlo, si por algún motivo insuperable debemos separarnos de él, tenemos que buscarle alguien que se haga cargo del perro, abandonarlo



es causa de accidentes y molestias.

- Cruzar la calle fuera de los lugares autorizados.

- Pasear con el perro por carriles-bici.

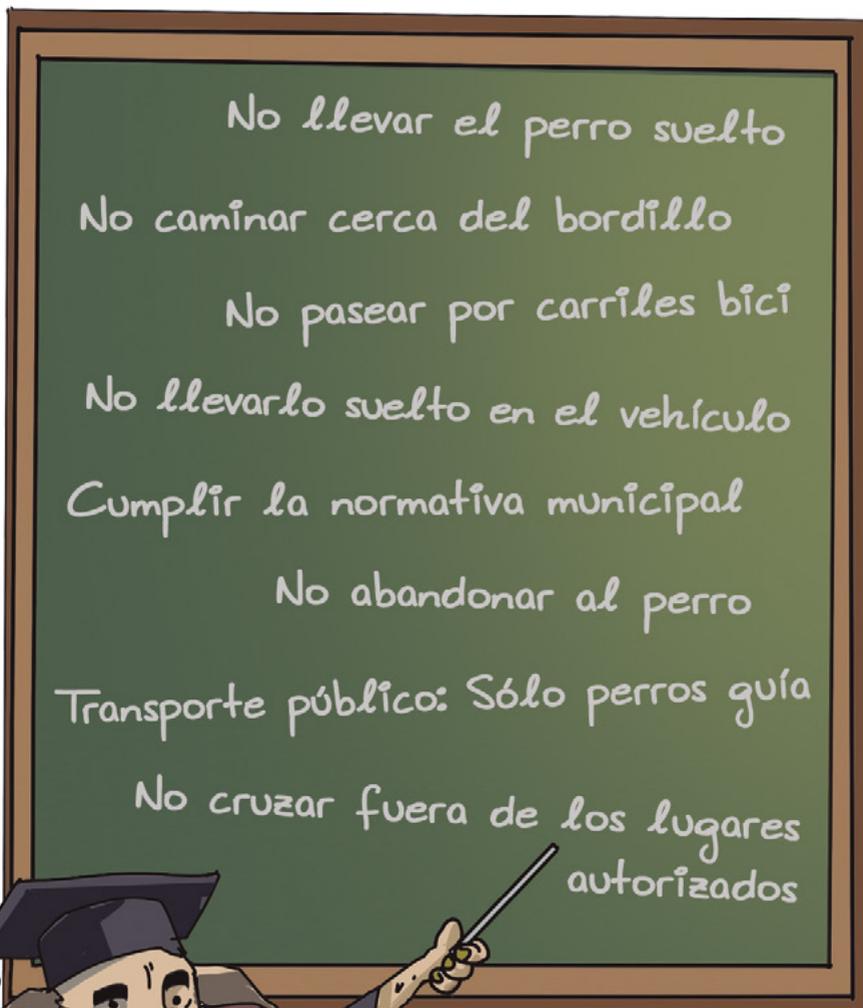


- Llevar el perro suelto en el interior del vehículo, ya que puede molestar o distraer al conductor del mismo y ser causa de accidentes.

- Acceder a los transportes públicos con el perro, excepto en el caso de perros guía.



Recordar





LO QUE SE DEBE HACER:

- En el momento que adquirimos un perro o cualquier otro animal, también adquirimos el compromiso del cuidado del mismo, siendo además responsables de su comportamiento. Por ello, si no podemos cuidarlo adecuadamente, debemos buscarle alguien que se haga cargo del mismo, o bien llevarlo a una Sociedad Protectora de Animales.
- Debemos respetar siempre la normativa que regula la tenencia de perros y otros animales.
- El perro lo debemos llevar siempre atado y controlado cuando circulemos por zona peatonal, ya que al tratarse de un animal puede tener reacciones imprevisibles.

- El perro deberá ir por la zona más próxima a los edificios en el caso de que circulemos próximos a la calzada, sin molestar al resto de viandantes.



- Debemos cruzar la calle con el perro por sitios autorizados, es decir por donde lo haga el peatón.

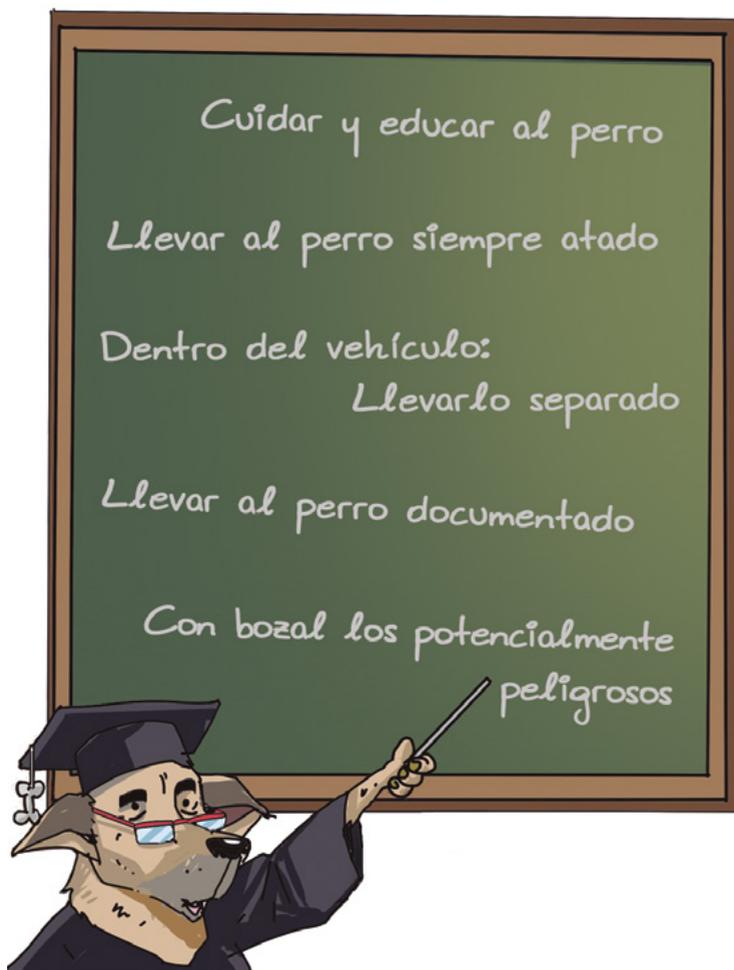


- Cuando viajemos con perros en el interior del vehículo, se colocará un separador que impida que ocasione molestias o pueda ser causa de distracciones.

- Los perros catalogados como potencialmente peligrosos, deberán llevar además un bozal.



▢ Recordar



DOCUMENTACIÓN DEL PERRO

Al igual que los vehículos a motor, los perros, deben ir perfectamente documentados, (seguro, permiso de circulación, ITV, etc), nuestro perro debe tener los siguientes documentos:

DOCUMENTACION DEL PERRO



CARTILLA SANITARIA

Con las vacunaciones correspondientes.

PLACA CENSAL

Del ayuntamiento correspondiente.



CHIP IDENTIFICATIVO

Obligatorio para todos los tipos de perro.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de perros catalogados como potencialmente peligrosos.



+ LICENCIA ADMINISTRATIVA

Expedida por el Ayuntamiento, que habilita al dueño a tener estas razas de perro.

■ LEGISLACIÓN

Ley 50/1999 de Régimen Jurídico de la tenencia de animales peligrosos. (Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos)

- Leyes Autonómicas.
- Ordenanzas Municipales.
- Reglamento General de Circulación. Art. 1



Es obligatorio que todos los perros vayan provistos del correspondiente chip.

■ ESTADÍSTICAS

Estudios realizados para la Dirección General de Tráfico por parte del Race, concluyen algunos datos interesantes:

Más de la mitad de los conductores vive situaciones de riesgo por culpa de no llevar a los animales bien sujetos en los vehículos.





El **82%** de las mascotas viaja en turismo

Los más viajeros son **perros y gatos**

En el **60%** de los vehículos solo viaja **1** animal

En el **29%** viajan **2** animales

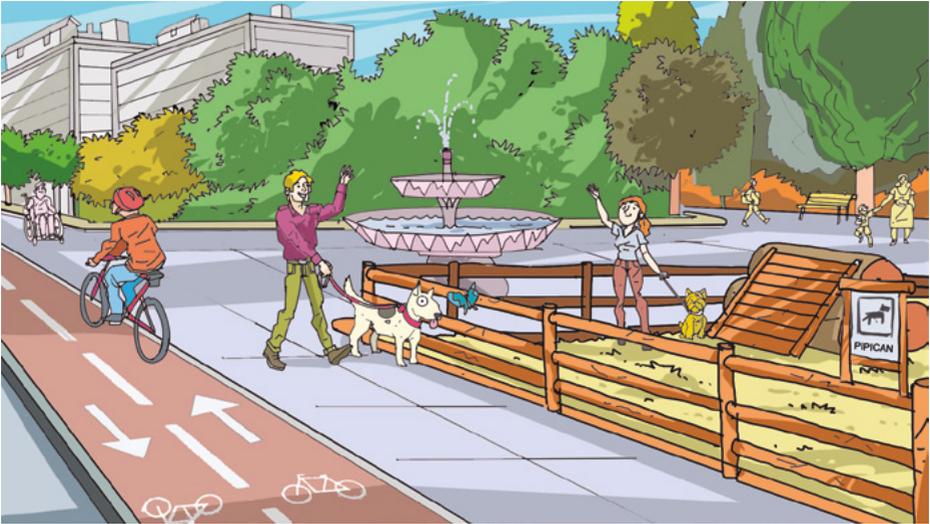
En el **11%** viajan **3** o más animales

En caso de accidente, a una velocidad de **50Km/h**, un animal multiplica su peso por **35**

De los conductores dueños de animales de compañía, un **50%** no conoce la normativa que regula el transporte de mascotas

1 de cada 5 usuarios lleva a su mascota sin ningún sistema de protección

El **91%** considera que es peligroso, tanto para el animal como para los pasajeros, llevar a la mascota sin protección



C/ Josefa Varcárcel, 44 - 28071 Madrid